

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE MARZO DE 2011 .

SESIÓN N. 12

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

F/2011/20

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A-47379235 LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. TEXTO: FRA. F/01087/11-11 DE FECHA 28-02-11 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2011 JGL 18/01/2010	52.203,37 €

IMPORTE TOTAL : 52.203,37 €

2.2. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 11 de marzo de 2011, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 15 de marzo del corriente para proceder a la apertura de la única proposición presentada por la empresa “Iberdrola Generación, S.A.U.” en la que se acordó admitirla, por ser su documentación administrativa correcta.

Vista el Acta de apertura de proposiciones económicas, de fecha 22 de marzo del corriente, donde consta la propuesta de los Sres. miembros de la Mesa de Contratación para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de cláusulas y como consecuencia proponen declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., por ser su oferta económica superior a lo especificado en la cláusula 17ª del Pliego de prescripciones técnicas y, a su vez, no cumplir con lo dispuesto en la cláusula 16ª del mencionado Pliego.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGIAS , COMUNICACION , COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PATRIMONIO.

3.1 NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE COORDINADORA DE PROGRAMAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que con fecha 20 de octubre de 2010, finalizaron las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de COORDINADOR/A DE PROGRAMAS , personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Pinto, perteneciente a la oferta de Empleo del año 2006, en la que resultó aprobada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto que se ha cumplido el trámite de publicación en el BOCM nº 65 de fecha 18 de marzo de 2011 , de la lista de aprobados, establecido en las bases generales en la cláusula 9.2.

Visto que en el artículo 9 de las Bases Generales para las convocatorias de provisión de plazas en el Ayuntamiento de Pinto, establece que antes de formalizar el contrato por los interesados, deberán presentar la documentación a que se refiere el apartado 9.4 de dichas Bases en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

Visto que la aspirante propuesta, ha presentado la documentación que le fue requerida en plazo.”

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , como Coordinadora de Programas , según las bases de esta convocatoria y el acta del Tribunal de fecha 20 de octubre de 2010 de la plaza vacante en la vigente plantilla municipal de personal

laboral fijo de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2006 y con fecha de efectos 1 de abril de 2011.

SEGUNDO.- Publicar este Nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de conocimiento general.

TERCERO.- Que se dé cuenta de éste acuerdo a la interesada y a los servicios de Recursos Humanos e Intervención de éste Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRÁFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, MOBILIARIO URBANO, DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES.

4.1 APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local listado de entidad que ha justificado debidamente subvención concedida en el ejercicio 2008 por este Ayuntamiento de Pinto y que procede su aprobación siendo la asociación la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
CLUB ATLETISMO VILLA DE PINTO	ACTIVIDADES 2008	2.136.88 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la Entidad indicada anteriormente, relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto."

5.- CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN.

5.1 APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Participación Ciudadana y Cooperación que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local listado de entidad que ha justificado debidamente subvención concedida en el ejercicio 2010 por este Ayuntamiento de Pinto y que procede su aprobación siendo la asociación la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
CASA CASTILLA LA MANCHA	Actividades 2010	9.722.00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la Entidad indicada anteriormente, relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto."

6. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

6.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

EXPEDIENTE DE EUDOPRIX S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de EUDOPRIX S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACÉN DE JUGUETES", en la calle Milanos, 10 nave 63 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de actividad para nave industrial con visado electrónico de fecha 24 de Noviembre de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201010768.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE JUGUETES", en la calle Milanos, 10 nave 63 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada por EUDOPRIX S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

La presente Licencia de Instalación es válida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Bajo, en caso de productos diferentes que den lugar a riesgo intrínseco distinto, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

6.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EXPEDIENTE DE BUHLER S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 2 de junio de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por BUHLER S. A., para el desarrollo de la actividad de “FABRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL POR AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE”, en la calle del Río nº 8, P.I. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 17 de noviembre de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de por BUHLER S. A, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 29 de octubre de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Licencia de actividad e instalaciones (ampliación), visado con fecha 31 de Julio de 2003 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200312712.

Proyecto de reforma del edificio de oficinas, visado con fecha 2 de Septiembre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 014034.

Planos modificados del edificio de oficinas, visados con fecha 10 de Julio de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 014034.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 15 de marzo de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a BUHLER S. A., para el desarrollo de la actividad de “FABRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL POR AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE”, en la calle del Río nº 8, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

6.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L., de fecha 13 de enero de 2011 con registro de entrada y expediente núm. 599 en petición de Licencia de obra mayor para el derribo de una nave industrial, sita en la calle Alameda nº 7, Polígono Industrial “Las Arenas”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra mayor a GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L., para Derribo de una nave industrial sita en la calle Alameda nº 7, Polígono Industrial “Las Arenas”, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, y al no contener la licencia solicitada indicación expresa sobre dicho plazo, las obras deberán iniciarse antes de un año desde su concesión debiendo concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

b)La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

c)De conformidad al artículo 154 d) de la misma disposición, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, cartel anunciando la solicitud, y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

d)Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.

e)Con anterioridad al comienzo de los trabajos de derribo deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, en el caso de que resulten necesarias medidas de regulación del tráfico.

f)De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de ciento setenta y un euros con diecisiete céntimos (171,17 €).

g)Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de dos mil ciento sesenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (2.165,37 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

6.4 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE BUHLER, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por BUHLER, S. A., de fecha 28 de julio de 2009, con registro de entrada y expediente número 13718, en petición de Licencia de Primera Ocupación de recalce y reparación de edificio de oficinas, sita en la calle Río nº 8, Polígono Industrial “Las Arenas”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 16 de marzo de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto en base al cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 2 de octubre de 2006.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de recalce y reparación de edificio de oficinas, sita en la calle Río nº 8, Polígono Industrial "Las Arenas", de esta localidad, solicitada por BUHLER, S. A.

2.- EXPEDIENTE DE BUHLER, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por BUHLER, S. A., de fecha 20 de mayo de 2009, con registro de entrada y expediente número 9335, en petición de Licencia de Primera Ocupación de obras de reforma y ampliación de nave industrial, sita en la calle Río nº 8, Polígono Industrial "Las Arenas", de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 16 de marzo de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto en base al cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 11 de noviembre de 2002.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de obras de reforma y ampliación de nave industrial, sita en la calle Río nº 8, Polígono Industrial "Las Arenas", de esta localidad, solicitada por BUHLER, S. A., de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad en la zona de la nave reformada y ampliada, por lo que con carácter previo al uso efectivo de ésta, deberá obtenerse la necesaria modificación y ampliación de la licencia de funcionamiento, que se tramitará en un expediente aparte, y donde deberá justificarse el nivel de riesgo de la misma.

En las condiciones actuales, podrán desarrollarse en la zona ampliada y reformada de la nave, actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco Bajo, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles

superiores de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "Las Arenas", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "Las Arenas".

7.-DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Aprobación del proyecto de Mejoras por ahorro energético, eliminación de contaminación lumínica y cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Pinto aplicando tecnología LED.

2.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que habrán de regir la contratación de las obras de mejora energética en el alumbrado público del municipio.

Indica que el motivo de la urgencia es porque estas obras se van a financiar con un remanente procedente del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y es preceptivo cumplir los plazos fijados.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS POR AHORRO ENERGÉTICO, ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINTO APLICANDO TECNOLOGÍA LED.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto el Informe Técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal en relación a la aprobación del Proyecto de Mejoras por ahorro energético, eliminación de contaminación lumínica y cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Pinto aplicando tecnología LED.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Mejoras por ahorro energético, eliminación de contaminación lumínica y cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Pinto aplicando tecnología LED, por importe de 133.387,41 € (iva incluido) redactado por la empresa Diseño Eléctrico e Ingeniería, S.L. elaborado por el técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado nº 17.033 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, y que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a la empresa Diseño Eléctrico e Ingeniería, S.L. , al técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, redactor del Proyecto y al Negociado de Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos..

2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Proyectos y Obras, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de mejora energética en el alumbrado público del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado urgente sin publicidad, de las obras de mejora energética en el alumbrado público del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado urgente sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 113.040,18 euros más la cantidad de 20.347,23 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 113.040,18 euros más la cantidad de 20.347,23 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 133.387,41 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.